



Caso: Derrame Petrolero en Río y Playa Coatzacoalcos, Veracruz. República Mexicana

Actores del Contradictorio: Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y pobladores de Coatzacoalcos

En oposición a: Petróleos Mexicanos (PEMEX)

HECHOS

De acuerdo con los actores del contradictorio:

1. En la cuenca del río Coatzacoalcos se ubica el complejo petroquímico más importante de México: las plantas Lázaro Cárdenas, Morelos, Cangrejera, Cosoloacaque y Pajaritos. La empresa paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX) produce la mayor parte de la gasolina, turbosina, combustolio y gas licuado del país.
2. Según investigaciones y estudios citados por la parte Actora, los desechos industriales de la actividad petroquímica y los constantes derrames de petróleo y sus derivados en el río Coatzacoalcos han contaminado sus aguas y sedimentos con metales pesados y sustancias químicas (zinc, manganeso, cobre, mercurio, plomo, cromo, níquel, vanadio, cadmio y 9 organoclorinados volátiles), cuyas concentraciones exceden los límites permisibles en normas internacionales y nacionales.
3. Como resultado, el complejo petroquímico ha afectado los ecosistemas y la biodiversidad en la cuenca del río Coatzacoalcos y su zona costera; ha atentado contra el desarrollo de la pesquería artesanal - históricamente ha sido una fuente de ingreso y alimento para numerosas familias-; ha afectado las condiciones sanitarias de la

población y la ha expuesto a una situación de riesgo y vulnerabilidad ambiental.

4. El 22 de diciembre del 2004 hubo un derrame de petróleo en el río Coatzacoalcos, a la altura de Nanchital, Veracruz, donde habitan alrededor de 15,000 personas. Este derrame pudo evitarse, pero por negligencia y descoordinación del personal de Petróleos Mexicanos no se suspendió el bombeo de crudo, a pesar de que hubo un incendio y explosión en la central de bombeo de Mazumiapan, a 120 Km. de distancia del lugar del derrame. Tampoco la empresa actuó con celeridad para evitar el derrame hacia el río y la costa -sólo llegó 3 horas después al lugar de los hechos. En consecuencia, el derrame de 5 mil barriles de petróleo crudo contaminó el arroyo de Tepeyac (300 m), el río Coatzacoalcos (20 Km.) y las playas de Coatzacoalcos y Congregación de Allende (7 Km.).
5. El saldo negativo del incendio y del derrame de petróleo fueron: 5 trabajadores con quemaduras de segundo y tercer grado; 500 pescadores afectados por la contaminación del río e impedidos de realizar su actividad productiva con el fin de obtener ingresos y alimento para sus familias; 769 casos de personas que presentaron malestar por la inhalación de hidrocarburos; afectación de manglar, esteros, tierras de cultivo, matorrales y pastizales; y mortandad de fauna como aves, peces y reptiles.
6. PEMEX ha manifestado en los medios que carece de los recursos necesarios para poner en marcha un programa responsable de mantenimiento normal y de medidas preventivas, congruentes con el Principio Precautorio.

CONSIDERANDOS:

1. El derrame de crudo del 22 de diciembre del 2004 es otro grave desastre ambiental. Sólo dos meses antes hubo un evento aún mayor en Omealca (18,000 litros de crudo) Ello denota que hay recurrencia en los eventos extraordinarios (derrames) de Petróleos Mexicanos, que contaminan de manera crónica y persistente el agua y sedimentos del río Coatzacoalcos.
2. Las medidas de remediación tomadas por PEMEX para limpiar los residuos resultantes del derrame de crudo fueron irregulares, ya que sólo dos de las ocho empresas contratadas contaban con registro

oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para restaurar suelos contaminados. El personal contratado no fue capacitado ni contó con equipo de protección para realizar las actividades de limpieza. A quince meses del evento, los trabajos aún siguen sin concluir y no ha habido un manejo adecuado de los desechos contaminantes, ya que se han depositado en fosas irregulares que afectan los suelos y acuíferos. El impacto ambiental del derrame es de magnitud importante pero no han sido evaluados sus efectos en el mediano y largo plazos.

3. Según las estadísticas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), entre los años de 1997 y 2001, de 2592 emergencias ambientales con materiales peligrosos a nivel nacional, Petróleos Mexicanos provocó 57% de ellas. Entre los estados con mayores emergencias ambientales se encuentra Veracruz, donde el 80% de estos eventos son causados por PEMEX. La mayoría de las emergencias se presentan en ductos, provocando derrames con sustancias como petróleo crudo, combustóleo, diesel, gasolina, turbocina, gas natural y amoniaco. Los derrames en ductos en el área de PEMEX Refinación se deben en orden de importancia a: tomas clandestinas, daños o averías provocadas por terceros, corrosión y fallas del material. En el 70% de los eventos de PEMEX existe afectación al suelo, en 30% al agua y en 10% al aire.
4. Estos datos muestran la frecuencia de accidentes y desastres generados por PEMEX - en promedio hay dos emergencias por semana. El propio Director General de PEMEX, Ramírez Corzo, ha admitido en múltiples declaraciones a la prensa que la causa del accidente se originó por falta de mantenimiento de los ductos. De los 50 mil kilómetros de ductos que existen en el país, por lo menos 20 mil necesitan de urgente atención, datos que son confirmados por el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), pues cerca de la mitad de los ductos tienen mas de 30 años de operación.

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua

RESUELVE:

1. Señalar que PEMEX registra consecutivas omisiones en el adecuado manejo de emergencias ambientales con materiales peligrosos. Esta reiterada conducta omisiva viola disposiciones legales tanto nacionales como internacionales.
2. Señalar que PEMEX debe hacer ejercicio de sus funciones sociales y debe proteger a los habitantes de la cuenca del río Coatzacoalcos, donde se ubica el complejo petroquímico señalado.
3. Señalar que PEMEX debe realizar un plan de contingencia - que se difunda entre las poblaciones aledañas - con objeto de guiar la actuación de los habitantes en caso de emergencias. Asimismo, PEMEX debe capacitar a su personal y a la población en su área de influencia, para la implementación de dicho plan.
4. Señalar que PEMEX debe adoptar medidas adecuadas de prevención y mantenimiento de maquinaria y equipo, así como tener sistemas preventivos e integrales para evitar la sobrepresión en sus ductos.
5. Señalar que PEMEX y la industria petroquímica deben reportar al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes todas sus descargas de sustancias tóxicas al agua, aire y suelo.
6. Señalar que la información - sobre las emisiones contaminantes de PEMEX y la industria petroquímica, así como los estudios de monitoreo de la calidad de agua en el río Coatzacoalcos realizados por la Comisión Nacional de Agua - deben ser de conocimiento público.

RECOMENDACIONES:

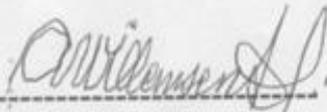
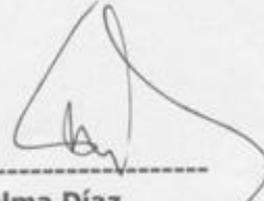
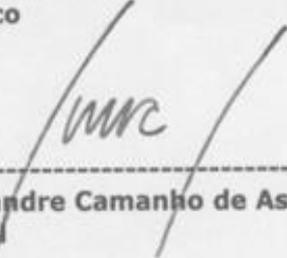
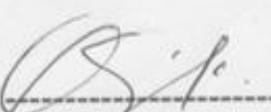
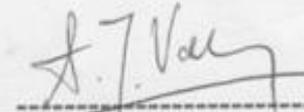
1. Que PEMEX cumpla con las normativas y leyes nacionales así como los acuerdos y convenios internacionales en materia de derechos humanos, sociales y ambientales.
2. Que PEMEX cuente con un plan y estrategia para evitar o en su caso manejar rápidamente las emergencias ambientales.
3. Que PEMEX establezca un programa para el saneamiento del río Coatzacoalcos que incluya el tratamiento adecuado de sus desechos industriales para que cumpla con la normatividad nacional e internacional.
4. Que se evalúe el impacto ambiental de la contaminación del agua en el río Coatzacoalcos por la actividad petroquímica dentro de una perspectiva de corto, mediano y largo plazos y se establezca un

programa de recuperación ambiental de las zonas ribereñas y costeras degradadas.

5. Que PEMEX elabore un presupuesto congruente con sus necesidades de implementar el Principio Precautorio y lo difunda entre la sociedad para que sea implementado por las instancias apropiadas.



En el Auditorio del Ex templo Corpus Christi ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de México y habiéndose realizado las Audiencias del Tribunal Latinoamericano del Agua durante la semana del 13 al 20 de Marzo del año 2006, y una vez que han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua profiere el veredicto del caso "Derrame Petrolero en Río y Playa Coatzacoalcos, Veracruz".

 ----- Augusto Willemsen Díaz Guatemala	 ----- Selma Díaz Cuba
 ----- Philippe Texier Francia	 ----- Patricia Ávila México
 ----- David Barkin México	 ----- Alexandre Camanho de Assis Brasil
 ----- Oscar González México	 ----- Alfredo Valladares Argentina